

CRÓNICAS EXTRANJERAS

La reforma penitenciaria peronista vista desde España: análisis de la gestión de Roberto Pettinato en la *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios* (Madrid, 1947-1958)

JORGE A. NÚÑEZ (1)

«... no es difícil darse cuenta que tanta perfección y bondad [en la Penitenciaría Nacional] no serían posibles sin... la dirección de un excelente penitenciarista como el que hoy ocupa la Dirección Nacional de Institutos Penales [Roberto Pettinato] y sin el clima de justicia social que en la Argentina se respira en esta coyuntura, el cual ha tenido cristalización perfecta en esta obra... de la cual debemos sentirnos orgullosos como españoles y como profesionales penitenciarios por correspondernos todo lo que es argentino, como propio nuestro. Argentina se engrandece en el orden penitenciario y España no puede estar ausente de esta alegría» (2)

«... como precursor del camino emprendido en el orden penitenciario es obligado citar al que fue Director General de Prisiones de esta nación don Roberto Pettinato que con un sentido práctico de la función penitenciaria supo imprimir en el régimen de las prisiones los elementos reformadores del delincuente y aplicarlos con espíritu humano y predominantemente educador» (3)

(1) Investigador asistente en CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Argentina); INHIDE (Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires); MPlER (Instituto Max-Planck para la Historia del Derecho Europeo, Frankfurt am Main).

(2) «La Penitenciaría Nacional Argentina de Las Heras establecimiento modelo (de nuestro corresponsal en Buenos Aires Ricardo G. Gereda)», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año X, Noviembre-Diciembre 1954, núm. 113, pp. 65-69.

(3) «Movimiento actual sobre la reforma penitenciaria en la República Argentina por Alberto de Rody», en *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, Año XIV, Enero-Febrero 1958, núm. 132, pp.101-104.

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es analizar la forma en que la Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios (Madrid) caracterizó la labor de Roberto Pettinato en la reforma penitenciaria realizada durante el primer gobierno peronista (1946-1955). En ese sentido, argumentaremos sobre la existencia de importantes vínculos intelectuales e institucionales entre los penitenciaristas españoles y argentinos en el período indicado, que se interrumpieron luego del derrocamiento de Juan Domingo Perón.

Palabras clave: *Pettinato-Peronismo-Prisiones-España-Argentina.*

ABSTRACT

The aim of this paper is analyze how the Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios (Madrid) characterized the work of Roberto Pettinato in the Argentine penitentiary reform during the first Peronist government (1946-1955). The existence of important intellectual and institutional links between the Spanish and Argentine penitentiaries during this period was considered, which were interrupted after the overthrow of Juan Domingo Perón.

Keywords: *Pettinato-Peronism-Prison-Spain-Argentina.*

SUMARIO: I. Introducción: algunos comentarios acerca de una línea de investigación.–II. La *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios* (Madrid).–III. La relación penitenciaria entre España y Argentina. III.a Visitas de corresponsales y autoridades españolas a prisiones argentinas. III.b Lazos intelectuales entre penitenciaristas españoles y argentinos. III.c Noticias de la coyuntura argentina: la *batalla* por el aumento de la productividad. III.d La *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios* y Roberto Pettinato: viaje a España y Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario.–IV. A modo de conclusión: la *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios* tras el derrocamiento del peronismo: la reivindicación de la figura de Pettinato.

I. INTRODUCCIÓN: ALGUNOS COMENTARIOS ACERCA DE UNA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Este trabajo se inserta en una línea de investigación que procura indagar, a partir de emprendimientos individuales y colectivos, en

diferentes aspectos de la historia de la prisión en la Argentina y en Iberoamérica que han sido escasamente abordados desde la historiografía jurídica y social (4).

Es muy conocido el poderoso impacto que ha tenido (y aún conserva en muchas comunidades académicas) la obra de Michel Foucault, *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, publicada en 1975, en la que caracterizaba a ésta como una nueva tecnología de poder (al igual que hospitales, escuelas, manicomios), que ejercía la disciplina sobre los penados, a fin de normalizarlos y producir la conformidad de los individuos con un modelo óptimo (5).

Sin desconocer el carácter fundacional de *Vigilar y Castigar* (aunque se nutre de aportes previos), en las últimas décadas la historiografía señaló algunos límites que tiene para el estudio de las prisiones (6). Entre otros, cabe señalar el hiato existente entre los

(4) Mi tema de investigación en el CONICET versa sobre la reforma penitenciaria en Argentina y España en los siglos XIX y XX. En lo que atañe a los emprendimientos colectivos cabe destacar dos: en primer lugar, la *Revista de Historia de las Prisiones* –editada en formato electrónico y de acceso gratuito– que dirijo junto con José Daniel Cesano. Esta revista, que en breve presentará su tercer número, ha venido a cubrir un vacío en la historiografía penitenciaria iberoamericana, publicando investigaciones sobre temas carcelarios de reconocidos especialistas y de jóvenes investigadores. Puede accederse a su contenido en este link: [/http://www.revistadeprisiones.com](http://www.revistadeprisiones.com); en segundo lugar, la colección *Criminología Argentina* –también dirigida en coautoría con José Daniel Cesano– que reedita obras clásicas de la criminología local, de difícil acceso, precedidas por estudios preliminares que contextualizan al autor y la obra. A la fecha, la colección ha publicado seis volúmenes. Pueden consultarse los títulos en este link: http://www.editorialbuena- vista.com.ar/index.php?page=shop.browse&category_id=12&vmcchk=1&option=com_virtuemart&Itemid=182.

(5) Si bien la obra foucaultiana (entre otros méritos) removió la tendencia marxista a alinear mecánicamente a los fenómenos ideológicos con la "superestructura" y al ejercicio de poder con la "estructura", los estudios sobre la prisión también fueron influenciados por el enfoque económico-estructural. Un ejemplo clásico es el libro *Cárcel y fábrica*, de Dario MELOSSI y Massimo PAVARINI, que vincula el nacimiento y evolución de los sistemas penitenciarios con las necesidades productivas de las clases dominantes y el disciplinamiento de los sectores subalternos.

(6) Para la crítica a los argumentos marxistas y foucaultianos, véase el trabajo de GARCÍA VALDÉS, Carlos, «Una nota acerca del origen de la prisión», en García Valdés, Carlos (director), *Historia de la prisión. Teorías economicistas, crítica (curso de doctorado)*, Madrid, Edisofer, 1997, pp. 399-415. Por su parte, Levaggi, en un libro publicado recientemente –del que este trabajo procura seguir, en parte, su metodología– afirma que «... la historia de la cárcel, o de la prisión, ha sido abordada según, por lo menos dos criterios distintos. Éstos dieron lugar a dos géneros de obras solo en apariencia homologas, pero, realmente, no comparables entre sí. Me refiero a las historias concebidas y realizadas según los cánones de la ciencia histórica, con su variedad de métodos y enfoques, es decir obras propiamente historiográficas, y a aquellas otras historias para las cuales lo histórico, tratado con muchas licencias, solo

planes reformistas y el funcionamiento cotidiano de las instituciones carcelarias; la nula implementación del panóptico benthamiano; el escaso impacto de los talleres penitenciarios como *disciplinadores* de la mano de obra penada, etc. (7). Asimismo, como señaló Lila Caimari, el aferramiento de los investigadores a los postulados foucaultianos produjo una paradójica situación en la que un autor sumamente irreverente generó una tradición de apropiaciones sorprendentemente reverentes (8).

Animados de este espíritu de renovación, consideramos de gran importancia realizar investigaciones localizadas en ámbitos regionales periféricos (según ha señalado Bohoslavsky) (9), en instituciones car-

tiene un valor instrumental, ya que el objetivo es usarlo –diría que forzar su uso– para demostrar ciertas tesis penológicas, situadas en el campo de la dogmática jurídica, la criminología, la psiquiatría. Aun cuando toda historia está relacionada con el presente, puede decirse que en las primeras el fin perseguido es reconstruir y representar con fidelidad ese pasado que sigue vivo en el presente, mientras que en las segundas el pasado sólo interesa como argumento para avalar propuestas reformistas, por lo tanto, de cara al futuro. Hay en ellas un entrecruzamiento inducido de teoría y datos de la realidad. Constituyen una nueva forma de historia pragmática, guiada por móviles que pueden ser buenos, pero que no son los de la ciencia histórica. Es susceptible de criticar su tendencia a someter los datos a interpretaciones exageradas, por lo menos, desde el punto de vista de su generalidad». Véase, LEVAGGI, Abelardo, *Las cárceles argentinas de antaño. Siglos XVIII y XIX. Teoría y realidad*. Buenos Aires, Ad-Hoc, 2002, p. 1-2.

(7) Sobre la función laboral llevada a cabo en los talleres penitenciarios (escasos, anticuados y con una mano de obra no cualificada ni abundante), García Valdés afirma que «... el trabajo en la privación de libertad es en su origen, redención; a veces, castigo; siempre, envés del ocio; a lo sumo, mínima formación profesional, asaz dificultosa, pero nunca elemento político de la producción nacional sobre la que cabe actuar. Sólo desde el retorcimiento argumental se concluye con tal reflexión imposible», GARCÍA VALDÉS, Carlos, «Una nota acerca del origen de la prisión», en García Valdés, Carlos (director), *Historia de la prisión. Teorías economicistas, crítica (curso de doctorado)*, Madrid, Edisofer, 1997, pp. 399-415.

(8) Véase, CAIMARI, Lila, «Usos de Foucault en la investigación histórica», en *Documento de Trabajo* núm. 18, Universidad de San Andrés, Buenos Aires, Argentina. 2005. Disponible en: <http://udesa.vps31.syncromind.com/files/EscEdu/DT/DT18-Caimari.pdf>. Un trabajo que analiza el impacto y los debates generados por la obra de Foucault en la historiografía francesa, en GONZÁLEZ ALVO, Luis, «La historiografía penitenciaria francesa después de Foucault: una aproximación a través de la obra de Jacques-Guy Petit (1975-2000)», en *Historia da Historiografía*, núm. 18, 2015, pp. 57-74.

(9) BOHOSLAVSKY, Ernesto, «Uso (y abuso) de Foucault para mirar a las instituciones de castigo en Argentina, 1890-1930», en *Cyber Humanitatis*, núm. 35 (Invierno 2005). Disponible en: http://web.uchile.cl/vignette/cyberhumanitatis/CDA/texto_sub_simple2/0,1257,PRID%253D16159%2526SID%253D16174%2526ISID%253D576,00.html.

celarias particulares y en diferentes aspectos del mundo prisional, que no han sido abordados por los estudiosos (10).

Son muchos los interrogantes que tenemos sobre el universo de las prisiones en la Argentina de los siglos XIX y XX. Interrogantes de tipo cuantitativo –supuestamente ramplones– referidos al núm. de cárceles existentes: cuántas había, dónde estaban ubicadas, quién las diseñó y construyó (11), con qué presupuesto contaban, etc., así como de tipo cualitativo: ¿cuánto sabemos sobre los reformadores Antonio Ballvé, Juan José O'Connor, José María Paz Anchorena, Roberto Pettinato o Juan Carlos García Basalo, por mencionar solo a los más destacados? (12); ¿quiénes fueron los directores del medio centenar

(10) Véase, NÚÑEZ, Jorge y Luis GONZÁLEZ ALVO, «El porvenir del pasado penitenciario. Sobre la construcción de una agenda de trabajo para la historia de la prisión en la Argentina (1860-1950)», en *Research Paper Series*, núm. 2015-06. Disponible en SSRN: <http://ssrn.com/abstract=2648960>.

(11) Un tema clave, poco abordado por la historiografía argentina, es el de la arquitectura penitenciaria. Véase el trabajo reciente de Alejo GARCÍA BASALO, «Tipologías de la arquitectura penitenciaria argentina durante el siglo XIX», en *Revista de Historia de las Prisiones*, núm. 2, 2016, pp. 115-149. Su padre, Juan Carlos García Basalo (sobre el que diremos alguna cuestión más adelante), publicó numerosas contribuciones sobre la arquitectura penitenciaria en la *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios* (Madrid).

(12) A diferencia del caso español, en el que hubo algunas mujeres que tuvieron un papel importante en la reforma penitenciaria (por ejemplo, Concepción Arenal y Victoria Kent), en Argentina –al menos quien escribe estas líneas, en el estado actual de su investigación–, desconoce la participación del género femenino en la reforma de las prisiones. En lo que respecta a los reformadores penitenciarios mencionados, sobre Antonio Ballvé, célebre director de la Penitenciaría Nacional, se han publicado algunos trabajos en la *Revista Penal y Penitenciaria* en los años 60'. Juan José O'Connor, fue Inspector de las Cárceles de los Territorios Nacionales, Director General de Institutos Penales (artífice de la Ley 11.833, de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena, que implantó el régimen individualizado y progresivo en la ejecución penal y dotó a las cárceles nacionales de una organización centralizada y técnica) y Juez de Menores. Muerto prematuramente en 1942, recibió cuantiosos homenajes del mundo penitenciario. Por ejemplo, en 1960, un editorial de la *Revista Penal y Penitenciaria* destacaba su carácter empírico y práctico y que no hacía elucubraciones de gabinete. Allí lo definía como un *pionero* y *maestro* que aún «inspiraba la política penitenciaria argentina y cuya dedicación, entusiasmo y desinterés siempre constituirán el más noble ejemplo a imitar». Véase, «Un cuarto de siglo de penitenciarismo nacional», en *Revista Penal y Penitenciaria*, año XXV, Enero-Diciembre 1960, núm. 95-98, pp. 5 y ss. Roberto Pettinato –sobre el que volveremos más adelante en esta introducción– ha sido el reformador penitenciario más estudiado. Véanse en especial los trabajos de Jeremías SILVA: «Roberto Pettinato: trayectoria gubernamental y política penitenciaria durante el peronismo clásico», en IV Congreso de Estudios sobre el peronismo, San Miguel de Tucumán, 2014 y «Roberto Pettinato: La política carcelaria entre la dignificación y la represión», en Raanan Rein y Claudio Panella (compiladores), *La segunda línea: Liderazgo peronista. 1945-1955*, Pueblo Heredero/Eduntref, 2013, pp. 267-287 y los de José Daniel CESANO: «La política penitenciaria durante el primer peronismo (1946-

de prisiones que había en la Argentina, según consta en el primer censo carcelario realizado en 1906 (13); ¿qué tipo de régimen se aplicaba en aquéllas?; ¿cómo se organizaba el trabajo?; ¿qué educación recibían los reclusos –de índole teórica o de carácter práctico– atendiendo a su utilidad para la futura puesta en libertad? (14), y las bibliotecas en las prisiones ¿cómo se conformaban, cuántos y con qué títulos contaban? (15); ¿qué impacto tuvo la religión en la *regeneración* de los penados? (16); ¿de qué forma se implementaron las activi-

1955); humanización, clima ideológico e imaginarios», en *Revista de Historia del Derecho*, núm. 39, Enero-Junio 2010, disponible en http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1853-17842010000100002. También puede consultarse la obra reciente de Grünberg (prologada por Raúl Zaffaroni), que analiza el modo en que las transformaciones generales del peronismo, tuvieron su impacto en el mundo penitenciario. Véase, GRÜNBERG, Adrián F., *Roberto Pettinato. Humanitarismo penitenciario en acción*, Buenos Aires, Ediar, 2015. Las destacadas figuras de Juan Carlos García Basalo (Inspector General de Institutos Penales de la Nación durante el peronismo y una larga trayectoria posterior y el gran historiador penitenciario, entre otros aspectos) y José María Paz Anchorena, todavía esperan por sus biógrafos.

(13) *Primer censo carcelario de la República Argentina. Levantado el 31 de Diciembre de 1906 por Antonio Ballvé (Director de la Penitenciaría Nacional) y Miguel. L. Desplats (Director de División del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública)*. Buenos Aires. Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional. 1909. En un trabajo publicado en la *Revista Penal y Penitenciaria* se elogiaba a los directores de prisiones puesto que cumplían una «función nobilísima, alta e inconfundiblemente humana en interés mismo del que sufre y sobre todo de la sociedad». Allí se afirmaba que era preciso nivelar la función del magistrado, que aplica la pena y la del funcionario que actúa, supervisa y guía la ejecución. Concluyendo que «... el magistrado de la ley castiga, el abogado de la pena, vigila, mejora y si es posible enmienda». Véase, «El director penitenciario. Importancia de sus funciones», en *Revista Penal y Penitenciaria*, Año XIX, números 71-73, Enero-Diciembre de 1954, pp. 170-2. En lo que atañe a la historiografía nacional, hoy en día conocemos solo de manera muy fragmentaria el elenco de los directores (formación, ideario, trayectoria vital, relación con las élites políticas, etc.) de los dos establecimientos más importantes de la Argentina: la Penitenciaría Nacional y el Presidio de Ushuaia.

(14) PIERINI, María de los Milagros y Mariana BENAVIDEZ, «La educación en un medio carcelario: una primera mirada desde la cárcel de Río Gallegos durante la época del Territorio», en *X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Universidad Nacional de Rosario. Universidad Nacional del Litoral. 2005.

(15) Para una visión reciente, PÉREZ PULIDO, Margarita, «Acerca de las bibliotecas en las prisiones y sus servicios», en *Educación y Biblioteca*, núm. 85, 1997, pp. 40-44 y GARCÍA PÉREZ, Sandra, «Un acercamiento a las bibliotecas de los centros penitenciarios», en *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, núm. 62, Marzo 2001, pp. 79-89.

(16) Sobre la influencia de la religión en los establecimientos carcelarios, véase SIGÜENZA VIDAL, María Fernanda, «La entrada está en tus manos, la salida en las de Dios». La religión como medio de rehabilitación de los presos en la cárcel de Belén y la Penitenciaría de Lecumberri (1874-1900)», en *Revista de Historia de las Prisiones*, núm. 2, 2016, pp. 206-221.

dades culturales y deportivas: bandas de música, concursos de poesía, gimnasia, instrucción militar?; ¿qué sabemos sobre los periódicos editados en las prisiones por –y para– los propios internos (*Vida Nueva*, de la Cárcel de Encausados de Buenos Aires, *Domingo y Mañana* en la Penitenciaría Nacional o *El Trabajo*, de la Cárcel de Formosa, entre otros).

Si nos ubicamos extramuros de la prisión, aparecen nuevos interrogantes: muy poco sabemos acerca de los patronatos de liberados de las cárceles: ¿lograron bajar los niveles de reincidencia?; (17) ¿de qué manera incidió la incorporación en el código penal de instituciones como la libertad condicional y la condena condicional? (18) ¿Qué sabemos acerca de la relación entre los directores de las cárceles y las sociedades locales? (19) Directamente vinculado con el universo pri-

(17) He trabajado algunas ideas sobre los patronatos de liberados en España y Argentina. Véase, NÚÑEZ, Jorge, «Notas para el estudio de los patronatos de liberados y excarcelados de las prisiones de España y la Argentina (1890-1918)», en *Revista de Historia del Derecho*, núm. 39, Enero-Junio 2010, disponible en http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S185317842010000100006&script=sci_arttext y «La reinserción social de los ex-presidarios en la Argentina de las primeras décadas del siglo XX. Algunos comentarios biográficos sobre Jorge H. Frías, fundador del Patronato de Liberados y Excarcelados de la Capital Federal (1ra parte)», en *Temas de Historia Argentina y Americana*, núm. 22. Disponible en <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/reinsercion-social-ex-presidarios-argentina.pdf>. Sobre la labor de los patronatos de liberados en Barcelona véase, MONTERO-PITCH, Óscar, «La obra de los patronatos de presos en la Cárcel Modelo de Barcelona (1904-1931)», en *Revista de Historia de las prisiones*, núm. 2, 2016, pp. 166-184.

(18) Ambas figuras se incorporaron en el código penal sancionado en la Argentina en 1921, gracias a la labor de Rodolfo Moreno (h). Es de importancia conocer el modo en que se implementaron la libertad y la condena condicional en los códigos de procedimiento penal, dictados en cada provincia argentina. Véase, NÚÑEZ, Jorge, «Algunos comentarios en torno a la sanción de la libertad condicional en la República Argentina», en *Naveg@america. Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas* (en línea), 2010, n° 5. ISSN: 1989-211X. Disponible en <http://revistas.um.es/navegamerica/article/view/111461>

(19) Hay muchos casos de penitenciaristas que adquirieron notoriedad en varias poblaciones por su labor en la reforma carcelaria. Notoriedad que perdura hasta la actualidad (visible en nombres de avenidas principales, estaciones de tren, torneos de deportes populares que llevan sus nombres, etc.). Entre otros, cabe señalar el caso que he estudiado de Fernando Cadalso y Manzano, creador de un reformatorio para adultos en Ocaña (Toledo, España), o el de Catello Muratgia, fundador del Presidio de Ushuaia. Sobre Cadalso, véase, NÚÑEZ, Jorge, *Fernando Cadalso y la reforma penitenciaria en España (1883-1939)*, Madrid, Universidad Carlos III, Colección Historia del Derecho, 2014, Disponible en <http://hdl.handle.net/10016/19662> (en particular, el capítulo III). Algunos datos biográficos sobre Muratgia en MURATGIA, Catello, *Breve estudio sobre la regeneración de los delincuentes*. Estudio Preliminar, González Alvo, Luis y Jorge Núñez, Colección Criminología Argentina, núm. 5, Buena Vista Editores, Córdoba, 2015.

sional todavía queda mucho camino por recorrer en lo que atañe a la formación de los guardiacárceles (20); la realización de congresos penitenciarios (el primero de América Latina se llevó a cabo en Buenos Aires en 1914) (21); los viajes a Europa y Estados Unidos para estudiar el régimen carcelario (e implementar, a posteriori, algunas de esas instituciones) (22) y un largo etcétera. También, sería de suma utilidad realizar una historia total del Servicio Penitenciario Federal, desde su creación hasta los tiempos actuales, ejercicio que deberá nutrirse de los relatos realizados por la propia institución (23).

Por supuesto no desconocemos que se han llevado a cabo y se están realizando investigaciones que abordan algunos de los tópicos arriba enunciados, en especial, centradas en los espacios provinciales (Tucumán, Córdoba, Neuquén, Santa Fe, La Pampa, Santa Cruz) (24).

(20) Véase, NAVAS, Pablo Daniel, «La construcción de soberanía y el control social en la periferia patagónica desde la cárcel de Río Gallegos (1895-1957)». Tesis para optar por el grado de Doctor en Historia Universidad Nacional de La Plata, 3 de diciembre de 2012 (en especial, capítulo 2). Disponible en http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/30750/Documento_completo_.pdf?sequence=1. Otro tema de interés refiere a la conformación de asociaciones por parte del personal del Servicio Penitenciario Federal así como a sus publicaciones periódicas. Entre otras, cabe mencionar la AJORP (Asociación de Jefes y Oficiales Retirados del Cuerpo Penitenciario de la Nación), fundada en Diciembre de 1958, que editaban su periódico *Nueva Vida*.

(21) ZALDARRIAGA, Hernán E., CELENTANO, Carlos, BRUNO, Darío y Claudio Marcelo MICELI, «Participación de representantes del discurso psicológico de principios del siglo XX en el Primer Congreso Penitenciario Nacional de 1914», disponible en http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacion_adicional/obligatorias/034_historia_2/Archivos/inv/8PrimerCongreso.pdf.

(22) NÚÑEZ, Jorge y Luis GONZÁLEZ ALVO, «Los viajes de estudio de Adolfo S. Carranza y la reforma penitenciaria en Tucumán (1911-1927)», en *Revista de Historia del Derecho*, núm. 48, Julio-Diciembre 2014, pp. 121-141.

(23) Véanse, entre otros, *De la pena al tratamiento*. Buenos Aires, Servicio Penitenciario Federal. República Argentina, 2010 (agradezco a Débora Rodríguez haberme facilitado este texto); Regueira, Antonio, «Evolución del Servicio Penitenciario Federal hasta el presente», Buenos Aires, 1981, s/e; Martino, Mónica Viviana, «Las cárceles federales argentinas. Su historia desde 1553 hasta la actualidad. Organización», s/e, s/f, disponible en <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/05/doctrina41053.pdf>.

(24) Para la provincia de Tucumán son de referencia ineludible los trabajos de Luis GONZÁLEZ ALVO. Véanse, entre otros: *Modernizar el castigo. La construcción del régimen penitenciario en Tucumán, 1880-1916*. Rosario, Ediciones Prohistoria, 2013; «La reforma penitenciaria en «el subtrópico de la República» (Tucumán, Argentina, 1881-1927)», en *Pilquen*, 2015 volumen 18 pp. 23-39 y «La recepción de las nuevas ideas penales y criminológicas en Tucumán (1880-1916)», en *Revista de Historia del Derecho*, núm. 43, 2012, pp. 64-101. Para la provincia de Córdoba, LUCIANO, Milena, «La Penitenciaría de Córdoba: proceso de construcción, régimen interno y tensiones institucionales, 1887-1907», en *Revista Prohistoria*, volumen 21,

Sin embargo, creemos que es importante orientar y redoblar los esfuerzos investigativos en esta dirección. En otras palabras, es preciso realizar trabajos acotados (espacial y temporalmente) a una institución carcelaria en particular, a una figura de la reforma penitenciaria, a la sanción de una ley vinculada al mundo prisional (libertad condicional, condena condicional), etcétera.

Consideramos que estas investigaciones deben tener como basamento sólido el trabajo en los archivos penitenciarios, prestando menos atención a la literatura teórica antes señalada. La indagación en los archivos argentinos es ardua (a diferencia, por ejemplo, de España), puesto que, por lo general, carecemos del conocimiento sobre los repositorios que existen. Así, en su mayoría, no contamos con catálogos descriptivos de la documentación que sean de acceso público (25), no existen obras digitalizadas para consulta de los investigadores y es necesario realizar varios procedimientos burocráticos para poder ingresar a los mismos (26).

pp. 131-155 y «La versión local del reformismo penitenciario. Córdoba, 1908-1916», en *Revista de Historia de las Prisiones*, núm. 1, 2015, pp. 99-116. En el caso de Neuquén, el clásico trabajo de BOHOSLAVSKY, Ernesto y Fernando CASULLO, «La cárcel de Neuquén y la política penitenciaria argentina en la primera mitad del siglo XX», en *Nueva Doctrina Penal*, 2008, A, pp. 295-314. Para la provincia de Santa Fe, véase, PIAZZI, Carolina, *Justicia criminal y cárceles en Rosario (segunda mitad del siglo XIX)*, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2011 y «Las cárceles en el Rosario de la segunda mitad del siglo XIX: fuentes y enfoques», en *Trabajos y Comunicaciones*, 2012, pp. 31-56 y LARKER, José, *Criminalidad y control social en una provincia en construcción: Santa Fe, 1856-1895*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2011. Para la provincia de La Pampa, el trabajo reciente de FLORES, Valeria, *Los inicios del sistema carcelario en el Territorio Nacional de la Pampa (1884-1930)*, en *Revista de Historia de las Prisiones*, núm. 1, 2015, pp. 53-77. Finalmente, para Santa Cruz, el trabajo ya citado de Navas, «La construcción», *op. cit.*

(25) El Grupo Crimen y Sociedad (<http://www.crimenysociedad.com.ar/>) dirigido por Lila Caimari y Eduardo Zimmermann ha realizado notables esfuerzos para facilitar el acceso de los investigadores a los archivos policiales de los siglos XIX y XX (y para su digitalización). Dentro del Grupo cabe destacar la labor de Mariana Nazar (Archivo General de la Nación). Véase, entre otros trabajos de la autora, «La política de accesibilidad del Archivo General de la Nación frente a los documentos del Siglo XX», en *Memoria Abierta*, disponible en http://www.memoriaabierta.org.ar/materiales/pdf/mariana_nazar.pdf.

(26) Está pendiente de realización un trabajo que dé cuenta del estado de los archivos penitenciarios en la Argentina así como la documentación que albergan. Algunas alusiones sobre el acceso a los archivos penitenciarios en CAIMARI, Lila, «Entre el panóptico y el pantano: avatares de una historia de la prisión argentina», en *Política y Sociedad*, 2009, Volumen 46, núm. 3, pp. 135-147. Por mi parte, he tenido la posibilidad de visitar en un par de ocasiones el archivo del Museo Penitenciario Argentino «Antonio Ballvé» del Servicio Penitenciario Federal. El material existente es de suma utilidad para los investigadores interesados en la reforma penitenciaria argentina de los siglos XIX y XX. Además, es importante destacar la buena predisposición del personal del archivo.

En esta ocasión, nos centraremos en la figura de Roberto Pettinato (el reformador penitenciario más importante del primer gobierno peronista) (27), analizando un aspecto que ha sido escasamente considerado: su proyección internacional (28). Para ello, indagaremos en el

(27) Tributarios de los pioneros trabajos de Lila Caimari sobre el penitenciarismo justicialista (la historiadora argentina más destacada en esta temática), José Daniel Cesano y Jeremías Silva han abordado de manera muy sagaz el fenómeno de Roberto Pettinato. Sus investigaciones sobre el modo de castigar durante el peronismo se insertan en una literatura que estudia los orígenes del primer peronismo (intelectuales y peronismo, políticas de vivienda, maternidad, infancia, democratización del bienestar, tiempo libre y ocio, etc.), así como en las investigaciones que indagan en la importancia de estudiar las segundas líneas en el peronismo. Creemos que la pregunta que recorre estos trabajos es acerca de cuánto de ruptura y cuánto de continuidad implicó el proyecto penitenciario justicialista. Cesano y Silva reconocen la *humanización* del castigo que trajo aparejado el peronismo: mejoras notables en la alimentación, salud, sexualidad (a través de las visitas íntimas), deporte, actividades culturales, preparación técnica de los reclusos, creación del Régimen Atenuado de Disciplina, etc., así como las *transformaciones simbólicas* producidas: eliminación del traje a rayas, cierre del tenebroso Presidio de Ushuaia (conocido como la Siberia criolla). Asimismo, ambos autores destacan las políticas dirigidas al Cuerpo de Guardiacárceles (organización y jerarquización del personal penitenciario, creación de la Escuela Penitenciaria de la Nación, equiparación con otros cuerpos del Estado, beneficios materiales, etc.). En otras palabras, esa *democratización del bienestar* que atravesó la Argentina peronista también habría llegado a las cárceles. Ahora bien, ¿implicó esto una ruptura con el pasado? Cesano y Silva afirman que no, puesto que las ideas en torno al mejoramiento de las condiciones materiales de penados y guardiacárceles, el cierre de Ushuaia, la eliminación del traje a rayas, ya estaban en la agenda de las élites y en la opinión pública, aunque no se hubiesen hecho efectivas. Asimismo, afirman la continuidad con el ideario rehabilitador de la criminología positivista de fines del siglo XIX, en las premisas del penitenciarismo, que es el derecho del Estado a privar de la libertad a un individuo y aprovechar ese lapso de tiempo para someter al penado a un régimen coercitivo de disciplina, trabajo y educación. Por otro lado, Cesano y Silva enfatizan en la utilización que hizo el gobierno peronista de la prisión para los detenidos políticos (en especial, comunistas, pero también radicales y socialistas) a los cuales torturó y aplicó malos tratos. Así, mientras los presos «comunes», atravesaron una etapa de bienestar, los presos políticos (opositores al régimen) sufrieron grandes penurias. Además de los trabajos ya citados de Cesano y Silva, véase, CAIMARI, Lila, «Que la revolución llegue a las cárceles»: el castigo en la Argentina de la justicia social (1946-1955)», en *Entre pasados*, 2002 pp. 27-48 y *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1945*, Buenos Aires, Editorial Siglo XXI, 2004.

(28) En un trabajo que verá la luz a la brevedad hemos analizado la labor de Roberto Pettinato en la construcción de la Penitenciaría del Litoral (Ecuador), en 1954, que fue, en su época, el establecimiento penal más moderno de Latinoamérica. La prensa ecuatoriana reflejó la destacada labor de Pettinato (recibido por el Presidente de ese país) señalando que éste era un «... distinguido caballero argentino... una de las más autorizadas personalidades en la Ciencia Penalista Moderna y es actualmente el Director de las Penitenciarías Nacionales Argentinas, donde ha hecho una labor realmente revolucionaria en los sistemas penales modernos». Agradezco los comentarios de Máximo Sozzo y Teresita Rodríguez en una reunión científica realizada en Bariloche que contribuyeron a enriquecer este trabajo.

modo en el que la *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios* –en adelante, REEP– caracterizó la situación penitenciaria argentina en el período 1945-1958.

Como intentaremos demostrar en este trabajo, entre 1945 y 1955 fueron muy asiduos y vigorosos los vínculos entre penitenciaristas españoles y argentinos, lo que es observable en las visitas de autoridades del Ministerio de Justicia de España y de corresponsales a las prisiones argentinas; el intercambio de información sobre revistas científicas, libros editados y congresos penitenciarios; la publicación de autores argentinos en la REEP, la opinión de magistrados españoles sobre tópicos de la realidad carcelaria argentina, etc.

Para la REEP (que reflejaba la postura de la Dirección General de Prisiones de España), Roberto Pettinato fue el actor clave de la reforma carcelaria argentina y así lo reflejó en sus páginas: visitas de aquél a las prisiones españolas; publicación de artículos del autor sobre la creación del Régimen Atenuado de Disciplina; entrega de la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario (29); elogios de Pettinato a la situación carcelaria española y un largo etcétera.

Luego del derrocamiento de Juan Domingo Perón y el destierro de sus principales colaboradores (entre ellos, claro está, Pettinato), la REEP continuó elogiando al ex Director General por su labor en la reforma penitenciaria argentina. Incluso Pettinato envió algunas contribuciones a la revista desde su forzado exilio en Venezuela. Sin embargo, la estrecha vinculación anterior entre los penitenciaristas españoles y argentinos se interrumpió drásticamente (30).

La estructura del trabajo es la siguiente: en primer lugar, presentaremos brevemente a la REEP, fundada en 1945. A continuación, analizaremos los vínculos entre los penitenciaristas españoles y argentinos. A fines de una exposición ordenada, dividiremos dichos vínculos en varios ítems: visitas de corresponsales y autoridades españolas a las prisiones argentinas; lazos intelectuales entre los penitenciaristas de

(29) Sobre las premiaciones en el Ramo de Prisiones, véase, TÉLLEZ AGUILERA, Abel, «Las condecoraciones penitenciarias», en *Revista de Estudios Penitenciarios. Homenaje al Profesor Francisco Bueno Arús*, Ministerio del Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Extra 2006, pp. 225-244.

(30) Como señalaremos más adelante, es posible afirmar que luego de la caída del gobierno peronista en Septiembre de 1955 hasta al menos 1969 (año hasta el cual se ha consultado), el interés por conocer la realidad carcelaria argentina y los vínculos entre los penitenciaristas de ambos países descendieron notoriamente. Con excepción de alguna nota «suelta» en la cual, incluso, se elogia a Pettinato, los vínculos se limitan casi exclusivamente a algunas publicaciones de Juan Carlos García Basalo (Inspector General de Institutos Penales y Profesor de Penología de la Escuela Penitenciaria).

ambos países; noticias coyunturales sobre la situación carcelaria argentina (inauguración de un campo de deportes en la Penitenciaría Nacional, creación del Instituto de Criminología, la *batalla* por el aumento de la productividad en las prisiones, etc.) y la estrecha relación mantenida con Roberto Pettinato (publicaciones, viaje a España y sus opiniones sobre el régimen penitenciario de ese país, premiaciones recibidas, etc.) (31).

II. LA REVISTA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS (MADRID)

Como he señalado en una ocasión anterior, las revistas penitenciarias (pese a que han sido escasamente utilizadas por los estudiosos) son una fuente imprescindible para reconstruir el universo punitivo español de los siglos XIX y XX (32). Editadas con frecuencia variable (semanal, quincenal, mensual) estas revistas contenían copiosa información sobre el Ramo de Prisiones: artículos doctrinales; noticias sobre los establecimientos carcelarios y la población penada; información para los funcionarios –movimientos de personal, salarios, jubilaciones–; novedades sobre experiencias penitenciarias de naciones europeas y americanas y un largo etcétera (33).

La REEP comenzó a publicarse en abril de 1945. En la presentación del primer número, Ángel B. Sanz, Director General de Prisiones, destacó el sistema penitenciario español surgido tras la Guerra Civil «tan cristiano, tan humano y tan eficaz», así como a la institu-

(31) La división en estos ítems no seguirá un orden cronológico pero cabe resaltar que están todos estrechamente relacionados (por ejemplo, en un núm. de la REEP podemos encontrar el testimonio de una visita a la Penitenciaría Nacional, un artículo de Pettinato, una noticia sobre un libro publicado en Argentina, etc.).

(32) Véase, NÚÑEZ, Jorge, «Algunos comentarios sobre las revistas penitenciarias en España durante la Restauración. Una fuente imprescindible (y olvidada) para el estudio del ordenamiento punitivo (1894-1927)», en *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos*, año 4, núm. 4, 2013, pp. 266-277.

(33) Las revistas del Ramo de Prisiones (o dirigidas a) anteriores a la REEP que hemos consultado son (en orden cronológico): *Boletín de las Prisiones y Revista General de la Administración* (1863); *Revista de Prisiones* (1894-1909); *Gaceta de Penales y Policía. Periódico defensor de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad, Guardia Civil, Penales, Policía Municipal y Urbana* (1899); *Revista penitenciaria* (1904-1908); *Mundo Penal* (1912-1917); *La Policía Científica. Revista de identificación de interés para la Policía Guardia Civil y Prisiones* (1913-1914); *Progreso Penitenciario* (1913-1927); *Revista de prisiones* (1932-1933).

ción de la redención de penas por el trabajo, *única en el mundo* (34). Para Sanz, la misión de la REEP sería «... volver a decir[le] al mundo las eternas verdades de nuestro régimen penitenciario, cuyo fundamento fue siempre el amor, su contenido espiritual y católico, y su criterio reformador, por conocer que también el delincuente es portador de un alma capaz de salvarse o condenarse» (35).

En el mismo número, Amancio Tomé Ruiz, Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, indicó que el objetivo de la revista era «... tener una publicación científica profesional en donde los funcionarios puedan encontrar orientaciones, consejos, estímulos, enseñanzas: todos aquellos valores morales y técnicos que necesitan los que se ven obligados a enfrentarse, en sus respectivos cargos, con los problemas acaso más complejos y difíciles que se pueden presentar al entendimiento humano, al corazón y a la conciencia» (36).

La REEP –adoptando, en parte, el formato de revistas anteriores– contaría con cuatro secciones: 1) Sección doctrinal; 2) Crónicas de asuntos científicos y profesionales; 3) Informes e iniciativas de carácter social y penitenciario y 4) Crónicas del extranjero. A poco de andar –a pedido de sus lectores– incorporó dos secciones más: una dedicada al personal con altas, bajas, permisos, traslados, etc., y otra con comentarios sobre disposiciones que afectaban al funcionario del Ramo (37).

En la REEP –afirmaba Tomé Ruiz– para llevar adelante esta *labor ardua y meritísima*, participarían especialistas en Derecho Penal, Derecho Natural, Sociología Criminal y Psiquiatría, colaboradores distinguidos en la Ciencia Penitenciaria, destacados funcionarios de prisiones (*de sólidos conocimientos técnicos y con una larga y fecunda experiencia profesional*), periodistas *hábiles y cultos* y «... elevadas autoridades eclesiásticas, que pueden ser los mejores definidores del espíritu religioso que ha de presidir siempre esta ciencia» (38).

(34) Una mirada crítica sobre esta institución en RODRÍGUEZ TEIJEIRO, Domingo, «El sistema franquista de redención de penas por el trabajo en la segunda mitad de los años cuarenta: de los presos políticos a los comunes», en *Revista de Historia de las Prisiones*, núm. 2, 2016, pp. 185-205.

(35) *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, Año I, Abril 1945, núm. 1, pp. 1-3

(36) *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, Año I, Abril 1945, núm. 1, p. 2.

(37) *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, Año I, Abril 1945, núm. 1, p. 3.

(38) *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, Año I, Abril 1945, núm. 1, p. 3.

La flamante publicación, auguraba Tomé Ruiz «... recogiendo los resultados de las enseñanzas teórico-prácticas de la Escuela, logrará grandes triunfos para engrandecer nuestros sistemas técnicos de corrección, elevando la personalidad de los funcionarios de prisiones y el aspecto científico y espiritual del régimen en los establecimientos penitenciarios» (39).

Desde sus inicios, la revista resaltó su estrecha ligazón con el régimen franquista; así, argumentando sobre el ordenamiento penitenciario español, Tomé Ruiz afirmó que «... todas sus ideas, todo su caudal de doctrina irá siempre impregnado de los sentimientos humanos, cristianos y patrióticos de nuestro Caudillo Franco». Más adelante, recordó un discurso de Franco en el que éste señalaba que «... si se visitasen los establecimientos penales de los distintos países y se comparasen sus sistemas y los nuestros, puedo asegurarnos, sin temor a equivocarme, que no se encontraría régimen tan justo, católico y humano como el establecido desde nuestro movimiento para nuestros reclusos» (40).

Ahora bien, desde el primer núm. observamos el interés por conocer (y también aprender de) la realidad carcelaria argentina, con la publicación de un artículo sobre la Cárcel de Coronda (provincia de Santa Fe) (41). Pasemos a analizar estos vínculos.

III. LA RELACIÓN PENITENCIARIA ENTRE ESPAÑA Y ARGENTINA

En el período 1945-1955, hemos ubicado veinticuatro contribuciones referidas a la situación carcelaria argentina (o sobre tópicos penitenciarios que vinculaban a ambos países), divididas de la siguiente manera: 1945 (1); 1947 (2); 1948 (5); 1949 (3); 1950 (1); 1951 (4); 1952 (2); 1953 (1); 1954 (2) y 1955 (3). Como veremos más adelante,

(39) *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, Año I, Abril 1945, núm. 1, p. 2.

(40) *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, Año I, Abril 1945, núm. 1, p. 3.

(41) En noviembre de 1945 se produjeron algunos cambios en la REEP: el nuevo Director General de Prisiones, Francisco Aylagas Alonso, se hizo cargo de la revista, asesorado por Eugenio Cuello Calón, catedrático de Derecho Penal de la Universidad Central y flamante director de la Escuela de Estudios Penitenciarios. También lo acompañaron Mariano Puigdollers Oliver, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Central y de Ética y Derecho Natural de la Escuela de Estudios Penitenciarios y Amancio Tomé Ruiz, Jefe Superior del Cuerpo de Prisiones.

los años en que encontramos mayores vínculos (1948 y 1951), se relacionan estrechamente con la figura de Pettinato (en 1948 ya había asumido como Director General de Institutos Penales y en 1951 realizó un viaje a España para estudiar los establecimientos carcelarios).

Luego del derrocamiento del peronismo, este interés mutuo y estrecha relación, se redujeron notoriamente. Si tomamos, por ejemplo, el primer quinquenio posterior a Septiembre de 1955 (fecha en que Perón es destituido por un golpe militar autodenominado *Revolución Libertadora*) ubicamos doce contribuciones. A primera vista, pareciera que se mantiene similar frecuencia de intercambios, pero si indagamos con más detenimiento, vemos que seis contribuciones (la mitad) son artículos de Juan Carlos García Basalo sobre temas varios (arquitectura penitenciaria, Santo Tomás, una nueva ley penitenciaria en Argentina, etc.); un artículo refiere a la reforma penitenciaria (¡en que se elogia la labor realizada por Pettinato!); en tres contribuciones aparece Pettinato (su labor reformadora en Ecuador en la Penitenciaría del Litoral y un trabajo sobre la seguridad social en los establecimientos carcelarios). Finalmente, ubicamos una contribución sobre la nueva Ley Penitenciaria argentina (núm. 241 del año 1958), un escueto comentario sobre la visita del Ministro de Educación y Justicia argentino a España y una conferencia dictada por el R. P. José María López Riocerezo en Buenos Aires.

En la siguiente década esta tendencia se agudiza: en el período 1961-1969, hemos ubicado diecisiete contribuciones en la REEP. Doce de ellas son artículos de Juan Carlos García Basalo sobre temas penitenciarios diversos, *no argentinos* (formación borstal; arquitectura; ejecución de la pena; el Coronel Manuel Montesinos; las salidas transitorias; la formación del personal penitenciario; la labor de las Naciones Unidas para la prevención del delito, etc., y solo dos abordan aspectos estrictamente locales). (42) Las restantes contribuciones refieren a un análisis del Código de Faltas para la provincia de Entre Ríos y un texto de Pettinato (¡!) que había sido presentado en el Congreso Penal y Penitenciario realizado en La Haya en 1950.

En pocas palabras, consideramos que fue muy estrecha la relación y el mutuo interés entre los penitenciaristas españoles y argentinos durante el primer gobierno peronista (y en especial, tras la asunción

(42) «El sistema penitenciario federal argentino», en *Revista de Estudios Penitenciarios*. Núm. especial sobre los sistemas penitenciarios contemporáneos, Año XXI, Abril-Diciembre 1965, números 169-171, pp. 27-60 y «La fase de confianza en la progresividad del régimen penitenciario federal argentino», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año XXII, Octubre-Diciembre 1966, núm. 175, pp. 904-920.

de Pettinato como Director General de Institutos Penales) (43). Al finalizar la experiencia peronista, el interés de la REEP por la situación carcelaria argentina (artículos, visitas a prisiones, noticias coyunturales, etc.), se extinguió casi por completo. Sin embargo, la figura de Roberto Pettinato siguió teniendo fuerte presencia en sus páginas.

III.a Visitas de corresponsales y autoridades españolas a prisiones argentinas

Si bien, como indicamos, en abril de 1945, la REEP publicó un artículo sobre una cárcel argentina (44), fue recién a fines de 1947, cuando un corresponsal español viajó a nuestro país para conocer de forma directa la reforma penitenciaria que se estaba llevando a cabo. Cabe recordar que desde enero de ese año, Roberto Pettinato ya ocupaba el cargo máximo en la Dirección General de Institutos Penales (45).

(43) Si bien no será indagado aquí en profundidad, esa comunión penitenciaria entre ambos países, iba de la mano de un apoyo (mutuo) a los regímenes políticos de Francisco Franco y de Juan Domingo Perón.

(44) En «Geografía Penitenciaria: Una cárcel modelo argentina», Villanueva utilizaba un minucioso trabajo del jurista Sebastián Soler sobre la Cárcel de Coronda (ubicada a 98 kilómetros de Santa Fe), para afirmar que sus argumentos «pueden servirnos a nosotros de índice de la labor a desarrollar en España en estos momentos en que con tanto entusiasmo se acomete por la Dirección General de Prisiones la ingente labor de ir dotando a la nación de cárceles que respondan al espíritu penitenciario español de los maestros Montesinos, Arenal y Dorado Montero». Según Villanueva, Soler afirmaba que: 1) En la proyección de una cárcel debía tenerse en cuenta concretamente el problema que con ella se intenta resolver; 2) Los problemas carcelarios debían encararse conforme a un plan total; 3) Las construcciones carcelarias tenían que ser concebidas por el arquitecto sin lujo decorativo que encarezca el edificio; 4) El objeto de la prisión era la seguridad, enmienda e higiene absoluta y el estándar de vida del condenado no podía ser superior al del hombre honesto y humilde y finalmente, 5) Un buen plano del edificio era el mejor colaborador para la disciplina y la economía en la vigilancia de un establecimiento penal. Véase, Villanueva, F. «Geografía Penitenciaria: Una cárcel modelo argentina», en *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, Año I Abril 1945, núm. 1, p. 103.

(45) Roberto Pettinato comenzó su actuación en la administración penitenciaria nacional en el año 1933, ocupando un cargo secundario en la Penitenciaría Nacional. Poco después –por sus condiciones personales– fue designado Sub-Alcaide. Entre 1939 y 1944 fue Alcalde del Presidio de Ushuaia (Tierra del Fuego) donde logró mejorar la disciplina de los penados, fomentó el deporte y el trabajo, etc. Para Septiembre de 1944, debido a sus vínculos personales con Juan Domingo Perón (el hombre más poderoso del gobierno militar surgido en Junio de 1943) fue designado Jefe de la División Especial de la Subsecretaría de Informaciones de la Nación. En Diciembre de 1945 fue nombrado Subdirector de la Penitenciaría Nacional y el 28 de Noviembre de 1946, Director. En este establecimiento llevó a cabo importantes trans-

Tras contactarse con las autoridades penitenciarias argentinas, el corresponsal Ricardo G. Gereda, visitó la Penitenciaría Nacional, que en ese entonces albergaba a más de setecientos reclusos (46).

En su recorrido fue acompañado por Pettinato y por el director interino Juan Ángel Muzebich –*quien realizó continuas alabanzas a la Madre Patria*–. Allí, Gereda destacó el alegre colorido de paredes, techos y adornos de las rejas y el confort de las celdas (47). También lo impactó la capilla, que contaba con un moderno sistema de luz fluorescente que «... con sus reflejos indirectos resaltan la magnífica arquitectura de la Casa de Dios» (48).

El visitante se extrañó al no ver reclusos y consultó a Pettinato, quien le indicó que estaban trabajando en los talleres y lo invitó a recorrerlos. Una vez allí, Gereda quedó asombrado al observar las industrias de fundición y mecánica, los numerosos talleres (hojalatería, electrotécnica, sastrería, fotografía, mosaico, reparación de autos, zapatería, litografía, imprenta, etc.), la huerta, la fábrica de fideos y la panadería (donde producían once mil raciones de pan diarias y doscientos mil *roscones* para Navidad) (49).

Además de la calidad de las instalaciones y los talleres industriales, llamó poderosamente la atención del visitante el énfasis puesto en las actividades culturales de los reclusos. La publicación, por los propios internos, del semanario *Mañana* que contaba con una tirada de seis mil ejemplares «... de lindo formato, que recoge las notas más

formaciones (mejoró la faz industrial de la prisión, aplicó modificaciones en el régimen carcelario, construyó un campo de deportes, etc.). El 22 de Enero de 1947 fue designado Director General de Institutos Penales, desde donde implementó novedosas reformas penitenciarias que, en parte, serán analizadas en este trabajo.

(46) Sobre este establecimiento carcelario, véase, GARCÍA BASALO, Juan Carlos, *Historia de la Penitenciaría Nacional, 1869-1880*, Buenos Aires, Editorial Penitenciaria, 1979; CORZO GÓMEZ, José, *La Constitución Nacional y las cárceles (Breve historia de la Penitenciaría Nacional)*, Buenos Aires, s/e, 1985 (agradezco a Jeremías Silva la remisión de este texto) y CAIMARI, Lila, *Apenas un delincuente*, *op. cit.*

(47) Gereda afirmaba que cada celda contaba con una cama, *sencilla, de líneas firmes*, un armario, un ropero empotrado, una mesita de escritorio y un calentador, donde el recluso, en sus ratos de ocio, podía prepararse mate o café ya que estaban permitidos. Véase, «De la Argentina. Buenos Aires. Crónica de corresponsal de la Revista de Estudios Penitenciarios Ricardo G. Gereda sobre la Penitenciaría Nacional», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año III, Diciembre 1947, núm. 33, pp. 71-80.

(48) «De la Argentina. Buenos Aires. Crónica de corresponsal de la Revista de Estudios Penitenciarios Ricardo G. Gereda sobre la Penitenciaría Nacional», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año III, Diciembre 1947, núm. 33, p. 75.

(49) Pettinato le informó al visitante que los reclusos se despertaban a las cinco y media de la mañana y que luego del aseo y el desayuno, cumplían una jornada de ocho horas de trabajo.

salientes de las actualidades nacionales y extranjeras, disposiciones locales, régimen interior, deportivas...» (50). También, la biblioteca, que contaba con veintiséis mil ejemplares y catorce mil lectores anuales (cuando el penado devolvía un libro, tenía que realizar un resumen de los conocimientos que había asimilado) y la sala cinematográfica (51).

Antes de finalizar el recorrido, Pettinato lo invitó a conocer la cancha de fútbol –que pronto sería iluminada para realizar exhibiciones nocturnas de teatro, conferencias y conciertos para los reclusos–, la *estupenda* pileta de natación, el frontón y el gimnasio.

Una vez afuera de los muros de la Penitenciaría, Gereda elogió la importante labor de Pettinato y afirmó que «... por sus destacados méritos como funcionario de prisiones y por su ejecutoria profesional, esmaltada de repetidos éxitos, ha sido elevado a tan alto puesto por Perón» (52).

En febrero de 1948, Gereda asistió a la inauguración del campo de deportes en la Penitenciaría Nacional (53). Poco después, el 16 de octubre de 1948, fue invitado a la inauguración de la Escuela Penitenciaria que funcionaría en dependencias de la Penitenciaría Nacional. Para el corresponsal español, este acto era de sumo interés «... puesto que allí se desarrolla una doctrina de aplicación universal coincidente en todo con los principios que regulan en la actualidad nuestro sistema penitenciario» (54). En la inauguración (para la cual Eva Perón regaló

(50) «De la Argentina. Buenos Aires. Crónica de corresponsal de la Revista de Estudios Penitenciarios Ricardo G. Gereda sobre la Penitenciaría Nacional», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año III, Diciembre 1947, núm. 33, p. 71.

(51) «De la Argentina. Buenos Aires. Crónica de corresponsal de la Revista de Estudios Penitenciarios Ricardo G. Gereda sobre la Penitenciaría Nacional», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año III, Diciembre 1947, núm. 33, p. 74.

(52) «De la Argentina. Buenos Aires. Crónica de corresponsal de la Revista de Estudios Penitenciarios Ricardo G. Gereda sobre la Penitenciaría Nacional», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año III, Diciembre 1947, núm. 33, p. 80.

(53) Al acto asistieron el Presidente Juan Domingo Perón, su esposa Eva Duarte y altas autoridades gubernamentales. Gereda cuenta que al izarse la bandera argentina «... la población penal aplaudió fervorosamente». Luego hubo discursos de Pettinato (elogiando la labor de Perón para el *mejoramiento moral y material de los reclusos*) y del propio Presidente de la Nación. Al finalizar, el equipo de Boca Juniors hizo una exhibición y luego se enfrentaron dos equipos integrados por penados. Véase, «De la Argentina. Buenos Aires. Crónica sobre la inauguración de campo de deportes en la Penitenciaría Nacional», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año IV, Febrero 1948, núm. 35, pp. 73-76.

(54) Véase, «Una magnífica Escuela Penitenciaria ha sido inaugurada en la Penitenciaría Nacional Argentina. Hermoso discurso del Director General de Institutos Penales», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año IV, Noviembre 1948, núm. 44, pp. 114-118.

un crucifijo), se anunciaron becas para funcionarios de España y algunas repúblicas americanas con el objeto que cursaran estudios en la flamante escuela.

Gereda destacó algunos párrafos del discurso de Roberto Pettinato, en especial, aquellos referidos a la importancia del personal de las prisiones, *factor decisivo en el régimen penitenciario* y a los objetivos de toda técnica penitenciaria (rehabilitación, corrección, cura y elevación moral del recluso).

En su alocución, Pettinato afirmó que la Escuela Penitenciaria «... ha de tratar de formar hombres capaces de acción, fundada en la teoría del conocimiento penitenciario, no teóricos incapaces de secundar con el acto lo que aprendieron con la memoria, hábiles para conquistar el corazón de los hombres ganándoles su voluntad con desinterés y por el camino de la inteligencia que no finquen su obrar en un viejo y caduco humanitarismo carcelario romántico y sentimental, sino en un humanismo completo y consciente, que no traten con el recluso solo por su capacidad de sentimiento, sino por la de su deber, de disciplina científica, de conocimiento eficiente y como consecuencia de ello, por una honda aptitud de comprensión humana» (55).

En junio de 1949, Gereda viajó seiscientos kilómetros para visitar la Colonia Penal de Santa Rosa (provincia de La Pampa) (56). El corresponsal se interiorizó en la historia del establecimiento, la arquitectura (un sistema denominado paralelo), el régimen aplicado a los reclusos –ocho horas de trabajo *all aperto*, instrucción escolar– y la selección previa que realizaba el Instituto de Clasificación (57).

Gereda elogió la marcha del establecimiento, donde no se había producido una sola fuga en nueve años, la higiene de las celdas, la calidad de los alimentos que recibían los penados y afirmó que la experiencia recogida con esta prisión «... ha sido valiosa y contribuyó

(55) Véase, «Una magnífica Escuela Penitenciaria ha sido inaugurada en la Penitenciaria Nacional Argentina. Hermoso discurso del Director General de Institutos Penales», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año IV, Noviembre 1948, núm. 44, p. 118.

(56) Unos meses antes había estado en la Ciudad de La Plata, visitando un *club de internados* conformado por penados y «... cuya única finalidad es fomentar preocupaciones intelectuales, deportivas y profesionales». Para ser admitido en dicho club, era obligatorio mantener una conducta ejemplar en el establecimiento carcelario. Gereda también dio cuenta del periódico *Futura Jornada*, editado por los propios reclusos que contaba con cuatro años de vida. Véase, *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año IV, Diciembre 1948 núm. 45, p. 117.

(57) Véase, «Un establecimiento argentino modelo. La colonia de Santa Rosa La Pampa por el corresponsal Gereda», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año V, Junio 1949, núm. 51, pp. 50-55.

a organizar la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Rio Negro) y la Colonia Penal de Rawson próxima a inaugurarse» (58).

Por otra parte, en octubre de 1949, Isidro de Arcenegui, Subsecretario de Justicia de España, visitó la Argentina, invitado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires para dictar unas conferencias. También se entrevistó en dos ocasiones con el Presidente Juan Domingo Perón y con Roberto Pettinato y conoció las *profundas y beneficiosas* reformas penitenciarias que éste llevaba adelante (Régimen Atenuado de Disciplina, Escuela Penitenciaria, Instituto de Clasificación, etc.).

Asimismo, Arcenegui dio cuenta de las *alabanzas* que recibió de parte de los penitenciaristas argentinos sobre el sistema penitenciario español «al que varios de ellos conocen por haber visitado algunas de nuestras prisiones». Los mayores elogios –afirmó– fueron hacia el sistema de redención de penas por el trabajo, *auténticamente español*, que lograba dos objetivos: el mejoramiento del delincuente y la defensa de la sociedad. (59) A juicio de Arcenegui, en la Argentina ya se estaba poniendo en práctica este sistema «... precisamente, a base de parecidas normas y con las preceptivas de ordenamiento y ejecución que se cumplimenta en España» (60).

En octubre de 1951, el corresponsal Gereda asistió a la creación del Instituto de Investigaciones y Docencia Criminológicas, impulsado por Domingo Mercante –gobernador de la provincia de Buenos Aires– a instancias del proyecto elaborado por Ítalo Luder, Director General de Establecimientos Penales de esa provincia y catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Plata (61). En noviembre de 1952, Gereda donó un trofeo (consistente en una copa y once medallas) para que fuese disputado entre equipos de fútbol compuestos por reclusos de la Penitenciaría Nacional y de la Prisión Nacio-

(58) Véase, «Un establecimiento argentino modelo. La colonia de Santa Rosa La Pampa por el corresponsal Gereda», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año V, Junio 1949, núm. 51, p. 55.

(59) Sobre el sistema de redención de penas por el trabajo, Arcenegui apuntaba que «... sin duda alguna es el de mayor efectividad reformadora por ser el que más estimula al recluso para perseverar en la buena conducta, el que disciplina mejor su voluntad con hábitos de laboriosidad, honradez y obediencia». Véase, «Subsecretario de Justicia de España visita la Argentina», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año V, Octubre 1949 núm. 54, pp. 84-86.

(60) Véase, «Subsecretario de Justicia de España visita la Argentina», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año V, Octubre 1949 núm. 54, p. 86.

(61) Véase, *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VII, Octubre 1951 núm. 79, pp. 21-26.

nal (62). En agosto de 1954, Gereda volvió traspasar los muros de la Penitenciaría Nacional, acompañado por el director Lorenzo Zucino, recorrió las instalaciones y nuevamente se asombró ante el notable funcionamiento de los talleres, la Escuela Penitenciaria, las actividades culturales y la biblioteca. Asimismo, destacó dos cuestiones: la Escuela de Prótesis Dental (que otorgaba títulos oficiales de mecánico dental para los reclusos, de igual validez que los que obtenía la *población libre*) y la elegancia de la Capilla que contaba en el altar con la estatua de «... Nuestra Señora del Carmen, patrona de las prisiones argentinas y del Cuerpo Penitenciario de la Nación» (63).

III.b Lazos intelectuales entre penitenciaristas españoles y argentinos

En este ítem, daremos breve cuenta de algunos intercambios intelectuales producidos entre los penitenciaristas de ambos países. Por ejemplo, en Noviembre de 1947, Juan Carlos García Basalo, Jefe de Despacho de la Dirección General de Institutos Penales de la Argentina, le envió una carta a Gregorio Lasala Navarro, director de la Prisión Provincial de Logroño e historiador penitenciario (64), elogiando a la revista penitenciaria editada en «... esa noble nación tan unida con lazos entrañables y perennes a nuestro país» (65). También le solicitaba una serie de artículos de su autoría y un ejemplar de su libro *Historia de la evolución penitenciaria en España*. García Basalo le indicó que estaba escribiendo una historia penitenciaria argentina y deseaba indagar en «... la legislación y la realidad carcelarias en los dominios españoles de las Indias... tema sugestivo, vinculado con la leyenda negra antiespañola, en franca decadencia ya y en trance de

(62) Véase, «Un rasgo del corresponsal de nuestra revista en Buenos Aires», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VIII, Noviembre 1952, núm. 92, pp. 98-102.

(63) Véase, «La Penitenciaría Nacional Argentina de Las Heras establecimiento modelo (de nuestro corresponsal en Buenos Aires)», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año X, Noviembre-Diciembre 1954 núm. 113, 65-69.

(64) Entre otros trabajos, véase, LASALA NAVARRO, Gregorio, «La obra de Montesinos y su influencia en la legislación de su época», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, año XVIII, n.º 159, Octubre-Diciembre 1962, pp. 74-96 y «Los cinco códigos fundamentales del ramo de Prisiones», en *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, año III, n.º 31, Octubre 1947, pp. 24-30.

(65) Véase, «Una carta del Jefe de Despacho de la Dirección General de Institutos Penales de la Argentina», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año III, Noviembre 1947, núm. 32, p. 134.

muerte» (66). Al parecer, el vínculo entre ambos se vigorizó, puesto que en 1948 un libro de Lasala Navarro sobre la mujer delincuente en España fue editado en la imprenta de la Penitenciaría Nacional (67).

En septiembre de 1948, la REEP, publicó extractos de un informe que le había enviado la *Revista Penal y Penitenciaria* de la Argentina, acerca de la reforma carcelaria que estaba impulsando el gobierno peronista (68). Allí se destacaban algunas medidas (cierre del Presidio de Ushuaia, eliminación del uniforme a rayas y los grilletes, mejoras en la alimentación –y equiparación de la comida recibida por penados y funcionarios–, la promoción del trabajo, el deporte y las actividades culturales de los reclusos, etc.). De esta manera, la cárcel, se argumentaba, operaría como una *escuela de readaptación de hombres*, que fuesen útiles a la sociedad (69).

El artículo concluía apuntando que el hecho más importante era la Reglamentación de la Ley Nacional de Organización Carcelaria. Esta ley promovería el desarrollo progresivo en cuatro grados (observación, reclusión, orientación y prueba); asimismo, motorizaba la asistencia social post-penitenciaria y reorganizaba el funcionamiento de tres grandes organismos penales: la Escuela Penitenciaria, el Instituto de Clasificación y el Instituto de Criminología (70).

Además de penitenciaristas, también destacados juristas españoles se interesaron por la realidad penitenciaria argentina. Por ejemplo, en Mayo de 1950, Domingo Teruel Carralero –Juez de Primera Instancia y asiduo colaborador de la REEP– analizó un proyecto de ley del Senador Julio Herrera (hijo) sobre el régimen de la pena, atendiendo a aspectos como la función directiva de la Dirección General de Institutos Penales, la formación profesional de los funcionarios, la denominación de los establecimientos penales, el régimen de trabajo y la remuneración, la indumentaria, la educación e instrucción, la cuestión

(66) Véase, «Una carta del Jefe de Despacho de la Dirección General de Institutos Penales de la Argentina», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año III, Noviembre 1947, núm. 32, p. 134.

(67) LASALA NAVARRO, Gregorio, *La mujer delincuente en España y su tratamiento correccional*, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, 1948,

(68) Véase, «La vida penitenciaria en la Argentina. Bajo la presidencia del General Juan Domingo Perón se han realizado profundas y beneficiosas reformas», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año IV, Septiembre 1948 núm. 42, pp. 91-92.

(69) Véase, «La vida penitenciaria en la Argentina. Bajo la presidencia del General Juan Domingo Perón se han realizado profundas y beneficiosas reformas», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año IV, Septiembre 1948 núm. 42, pp. 91-92.

(70) Véase, «La vida penitenciaria en la Argentina. Bajo la presidencia del General Juan Domingo Perón se han realizado profundas y beneficiosas reformas», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año IV, Septiembre 1948 núm. 42, pp. 91-92.

de los menores, enfermos y alienados y los patronatos de liberados (71). Teruel Carralero destacó «... el interés que supone toda reforma en este orden y porque en España no puede seros extraña nada de lo que ocurra en nuestra entrañable Argentina» (72).

Poco después, Teruel Carralero analizó cómo funcionaba el sistema de libertad condicional en nuestro país, utilizando una serie de libros que se habían publicado recientemente (73). Para el magistrado español *nunca está satisfecha la curiosidad peninsular por América*, no solo por cuestiones afectivas, sino también por motivos de conveniencia puesto que «... corriendo paralela la evolución de las instituciones en España y en Hispanoamérica como desarrollo de un fondo cultural con que recibe las mismas influencias aunque en dosis distintas, el parangón de los diversos grados de evolución aquí y allá logrados en las instituciones comunes ha de servirnos de ejemplo y estímulo si allí se avanzó más o de continua revisión de lo realizado si, como es más frecuente, el desarrollo y evolución ha sido más rápido aquí» (74).

No obstante la empatía hacia la Argentina, Teruel Carralero no ahorró críticas sobre el funcionamiento de la libertad condicional, afirmando que su aplicación era muy desigual, según cada provincia. El magistrado concluyó afirmando que «... este sistema en su estado de mejor desarrollo y aplicación es muy parecido al primitivo sistema

(71) Teruel Carralero destacó a Julio Herrera (padre), un distinguido penalista (aunque olvidado por los estudiosos) que –afirmó– se había basado en las ideas de Dorado Montero, Salillas, Cadalso, Arenal y Montesinos. Véase, «La reforma penitenciaria argentina. Una proposición de ley del senador Julio Herrera», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VI, Mayo 1950, núm. 62, pp. 34-41. Sobre Julio Herrera (padre), puede consultarse un trabajo de mi autoría, NÚÑEZ, Jorge «Notas sobre un jurista olvidado: Julio Herrera y su intervención parlamentaria con motivo de la reforma del código penal en la República Argentina (1902-1903)», en *Temas de Historia Argentina y Americana*, n.º 18, pp. 193-211. ISSN: 1666-8146. <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/greenstone/cgi-bin/library.cgi?a=d&c=Revistas&d=notas-jurista-olvidado-julio-herrera>.

(72) «La reforma penitenciaria argentina. Una proposición de ley del senador Julio Herrera», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VI, Mayo 1950 núm. 62, p. 38.

(73) Los trabajos eran: DAIEN, Samuel, *Régimen jurídico y social de la libertad condicional*, Buenos Aires, Editorial Bibliográfica Argentina, 1947; KLIMPEL DE ALVARADO, Felicitas, *Cárceles de mujeres*, Buenos Aires, s/e, 1949 y HERRERA, Julio, *Redención y prevención: ley orgánica de aplicación de la pena y de amparo social: código del niño*, Buenos Aires, s/e, 1949.

(74) Véase, «El sistema argentino de libertad condicional por Domingo Teruel Carralero», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VII, Diciembre 1951 núm. 81, p. 82

español antes de que la redención de penas por el trabajo, nuestra más brillante y humana realización fuese creada» (75).

En los años 1953 y 1954, la REEP, informó sobre la celebración de los congresos penitenciarios justicialistas. El primero fue celebrado del 14 al 20 de octubre de 1953, en la ciudad de Buenos Aires. Entre los temas abordados, la revista subrayó: a) Aportes del penitenciarismo justicialista a la ley de ejecución de las sanciones penales –consolidación jurídica del pensamiento penitenciario de Perón–; b) Consideración y aplicación de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos; c) El problema sexual en el ámbito penitenciario y d) El personal en el sistema penitenciario justicialista. La REEP deseaba que «... este congreso se lleve a efecto con el mayor éxito y que sus resultados sean los más satisfactorios para el mejoramiento del régimen penitenciario argentino cuyos adelantos van siendo cada día más importantes y excelentes» (76).

Poco menos de un año después, del 15 al 21 de agosto de 1954, se celebró el Segundo Congreso Penitenciario Justicialista «Eva Perón», en la provincia del Chaco. En esa ocasión, señalaba la REEP, los temas abordados por los especialistas fueron: a) Trabajo penitenciario; b) Reglas mínimas para el tratamiento de los internos y c) Asistencia social penitenciaria y postpenitenciaria. La revista elogió los resultados científicos alcanzados, señalando que «... fue un hecho brillante del penitenciarismo argentino y su organización estuvo a cargo de Pettinato... y bajo [los] auspicios de Perón» (77).

III.c Noticias de la coyuntura argentina: la *batalla* por el aumento de la productividad

A poco de comenzar su segunda presidencia y en el marco de fuertes cambios en la economía mundial, Juan Domingo Perón, señaló a la clase trabajadora (su base de apoyo esencial) la imperiosa necesidad de aumentar la productividad (78). La consigna «producir, producir», afirmó Perón, era el elemento clave para asegurar la independencia económica, la soberanía política y la justicia social. En noviembre de

(75) «El sistema argentino de libertad condicional por Domingo Teruel Carralero», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VII, Diciembre 1951 núm. 81, p. 80.

(76) Véase, «Informe sobre el Congreso Nacional Penitenciario que se realizará en Argentina», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año IX septiembre 1953 núm. 102, pp. 101-102.

(77) Véase, *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año X, Septiembre-Octubre, 1954, núm. 112, p. 568.

(78) Véase, TORRE, Juan Carlos, «Introducción a los años peronistas», en *Nueva Historia Argentina*, Tomo VIII, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1999.

1951, el corresponsal español Gereda apuntaba que el trabajo, antes signo de individualismo, se había trocado en función social y que «... este espíritu también llegó a las cárceles... los ecos de la revolución habían superado los paredones almenados de la Penitenciaría y de todos los establecimientos penales de la nación» (79).

Dentro de las prisiones, señaló Gereda, el trabajo cumplía una función *reivindicadora, moralizante y recuperadora de los espíritus desviados* y se produjo un enorme esfuerzo de los penados (guiados por Pettinato) para aumentar la productividad en los talleres.

Así, Gereda visitó la Penitenciaría Nacional, acompañado por Pettinato y los máximos dirigentes de la CGT (Confederación General del Trabajo), para observar los récords de producción alcanzados en los diferentes talleres. Por ejemplo, en la fabricación de fideos, nueve reclusos y un maestro fideero trabajaron por espacio de 247 horas ininterrumpidas y produjeron 40.865 kilos de fideos con lo que excedieron la producción normal de 20.160 kilogramos, a cargo de dieciocho internos y dos maestros (80). En lo que respecta a la fabricación de mosaicos, veinticinco reclusos trabajaron durante treinta días, en jornada de ocho horas y fabricaron 163.845 unidades, equivalentes a 6494 metros cuadrados de mosaicos. Gereda apuntó que «... en una jornada normal fabricaban 28 mosaicos por hora y 230 por jornada, en ese mes fabricaron 48 por hora y 381 en toda la jornada». La misma situación se produjo en el taller de escobas: durante treinta días en jornadas de ocho horas se produjeron 14.304 escobas a un promedio de 477 unidades por día. Así, se superó la producción normal en un 91% (81).

La *batalla por la productividad* también sumó a los funcionarios de prisiones. Informaba Gereda que «... el Agente Ceferino López como una muestra de lo que puede la voluntad y en homenaje a la doctrina justicialista del General Perón y a la obra de bien común que cumple su esposa Eva Duarte, se mantuvo en guardia permanente por espacio de 221 horas, en forma ininterrumpida» (82).

(79) Véase, «Como símbolo de la nueva Argentina hasta los penados han batido en el curso del año records de producción», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VII, Noviembre 1951 núm. 80, pp. 40-45.

(80) Véase, «Como símbolo de la nueva Argentina hasta los penados han batido en el curso del año records de producción», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VII, Noviembre 1951 núm. 80, p. 41.

(81) Véase, «Como símbolo de la nueva Argentina hasta los penados han batido en el curso del año records de producción», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VII, Noviembre 1951 núm. 80, p. 44.

(82) Véase, «Como símbolo de la nueva Argentina hasta los penados han batido en el curso del año records de producción», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VII, Noviembre 1951 núm. 80, p. 41.

Tras finalizar la jornada *productiva*, Gereda informó que «... los reclusos fueron saludados por Perón y Evita y un Edecán del Presidente fue a las prisiones y les otorgaron premios en dinero» (83).

III.d *La Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios* y Roberto Pettinato: viaje a España y Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario

En enero de 1948, la REEP, publicó un artículo de Pettinato sobre el Régimen Atenuado de Disciplina, para internos de buena conducta que estuviesen próximos a obtener la libertad condicional (84). Previamente, se dio cuenta de la larga trayectoria del Director General de Institutos Penales (85), afirmándose que su «... actuación está enderezada a lograr por los medios más conducentes la recuperación de los hombres de vida desviada, forjándolos en hombres útiles para la sociedad. La misma traduce la política de justicia social en materia carcelaria, secundando el pensamiento y la acción de Perón, con los que está íntimamente compenetrado» (86).

En junio de 1949, la REEP transcribió una carta que les había enviado Pettinato, en la cual elogiaba el sistema penitenciario español. Allí, argumentó que España «... en el vasto campo de la Ciencia Penal tiene una larga y meritoria tradición [y que] realiza con la aplicación de su nueva doctrina penitenciaria, inspirada directamente por el Jefe del Estado, la más interesante experiencia que ofrece el panorama carcelario del presente» (87).

En la misma misiva, Pettinato celebraba la incorporación en el Código Penal de la institución de la redención de penas por el trabajo, al considerarla un «... hito altamente valioso, de raigambre cristiana y

(83) Véase, «Como símbolo de la nueva Argentina hasta los penados han batido en el curso del año records de producción», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VII, Noviembre 1951 núm. 80, p. 45

(84) Véase, «Temas de Divulgación. De la Argentina», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año IV, Enero 1948, núm. 34, pp. 30-39.

(85) Entre los méritos de Pettinato se destacaba el gran aumento de la productividad en las prisiones (que habían logrado el autoabastecimiento y la comercialización de sus productos en hospitales, sanatorios y asilos), las mejoras para los reclusos y el personal penitenciario. Véase, «Temas de Divulgación. De la Argentina», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año IV, Enero 1948, núm. 34, pp. 30-39.

(86) Véase, «Temas de Divulgación. De la Argentina», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año IV, Enero 1948, núm. 34, p. 32.

(87) Véase, «La opinión del Director General de Institutos Penales de la Argentina sobre el régimen penitenciario de España», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año V, Junio 1949, núm. 51, p. 100.

respetuosa de la esencial dignidad del hombre tantas veces olvidada o subestimada en muchas concepciones teóricas de la ejecución de la pena» (88).

En julio de 1951, Pettinato viajó a España, para visitar los establecimientos carcelarios y entrevistarse con las autoridades del Ministerio de Justicia. Junto a Pettinato viajó García Básalo y ambos recorrieron las cárceles madrileñas (La *Modelo*, Prisión Escuela de Yeserías, Prisión de Mujeres de Ventas y Prisión de Madres Lactantes) y entrevistaron a los funcionarios. En esa ocasión, la REEP señaló que «... no fue una visita protocolaria, puesto que observaron detenidamente cada una de las prisiones... preguntaron y vieron todo sobre trabajo, alimentación, instrucción, educación, médicos y sanitarios, deportes, clasificación, expedientes correccionales, organización económica» (89).

Tras varias jornadas de recorrido por las prisiones, Pettinato elogió el régimen carcelario, en particular, el estado de los establecimientos, la organización de los servicios, los procedimientos educadores de los funcionarios y *su capacidad y cultura penitenciaria*.

La opinión de Pettinato, argumentaba la REEP, es «... de especial calidad por tratarse de un director que ha dirigido durante dieciséis años las prisiones más importantes de su nación y desde que está al frente de la Dirección de los Institutos Penales de la Argentina ha llevado a feliz término reformas con una visión de conjunto de tanta efectividad que bien puede asegurarse que el régimen penitenciario de su país ha sido transformado en un sentido científico y humano, gracias a sus felices iniciativas, reveladoras de repetidos aciertos y de continuados éxitos» (90).

Por otra parte, el artículo daba cuenta del reciente nombramiento de Pettinato en la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria ubicada en Berna, desde donde promovió la inclusión de España por «... estimar que sus valores penales y penitenciarios tienen una tradi-

(88) Esta institución, afirmó, reposaba en la esperanza y en la confianza de reactivar útilmente las reservas morales del recluso por la cultura y por el trabajo. Véase, «La opinión del Director General de Institutos Penales de la Argentina sobre el régimen penitenciario de España», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año V, Junio 1949, núm. 51, p. 100.

(89) Véase, «Don Roberto Pettinato, Director General de los Institutos Penales de la Argentina. A su paso por Madrid visita las prisiones de esta capital», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VII, Julio 1951, núm. 76, pp. 43-53.

(90) Véase, «Don Roberto Pettinato, Director General de los Institutos Penales de la Argentina. A su paso por Madrid visita las prisiones de esta capital», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VII, Julio 1951, núm. 76, p. 50.

ción gloriosa y un mérito indiscutible en muchos de sus aspectos, verdaderamente aleccionadores» (91).

La REEP, interpretando el *sentir* de los Ministros y Directores Generales del Ramo, agradecía el *rasgo de justicia* de Pettinato para incorporar a España en la Comisión Penitenciaria Internacional y «... se complace de que su visita a nuestras prisiones le haya sido muy grata y de venturosa ocasión para comprobar personalmente ese concepto elevado que ya tenía del régimen penitenciario español (92). Finalmente, informaba que el gobierno español le iba a conceder la medalla distinguida de oro, *la más preciada recompensa que tiene el Cuerpo Especial de Prisiones de España*, por sus méritos penitenciarios que «... guarda para España un amor profundo y una admiración entusiasta, considerándola como Madre Excelsa de su querida patria» (93).

En enero de 1952, en la embajada española en Buenos Aires, se realizó un homenaje a Pettinato y se le hizo entrega de la Medalla de

(91) Véase, «Don Roberto Pettinato, Director General de los Institutos Penales de la Argentina. A su paso por Madrid visita las prisiones de esta capital», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VII, Julio 1951, núm. 76, pp. 43-53.

(92) Véase, «Don Roberto Pettinato, Director General de los Institutos Penales de la Argentina. A su paso por Madrid visita las prisiones de esta capital», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VII, Julio 1951, núm. 76, p. 47.

(93) Véase, «Don Roberto Pettinato, Director General de los Institutos Penales de la Argentina. A su paso por Madrid visita las prisiones de esta capital», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VII, Julio 1951, núm. 76, p. 49. La nota finalizaba dando cuenta del extenso currículum de Pettinato, haciendo hincapié en: 1) Viajes de estudio para conocer establecimientos penitenciarios y dictar conferencias –Brasil, Chile, Perú, Estados Unidos, Holanda, Bélgica, Inglaterra, Francia, Suiza, Italia–; 2) Participación en congresos –I Congreso Internacional de Capellanes de Cárceles, XII Congreso Internacional Penal y Penitenciario en La Haya, donde su moción de régimen de disciplina atenuado fue aprobado, II Congreso Internacional de Criminología en París–; 3) Publicaciones: *Acción penitenciaria, Régimen atenuado de disciplina, Memoria de la Dirección de Institutos Penales*; 4) Actividad docente: Profesor de Orientación Profesional y Práctica Penitenciaria en la Escuela Penitenciaria de la Nación y finalmente, 5) Condecoraciones: Paraguay le otorgó el grado de oficial de la Orden Nacional de Mérito, Perú lo designó miembro de honor de la Sociedad Peruana de Estudios Penales, Brasil lo nombró miembro de honor del Centro de Estudios Criminológicos de San Pablo, Cuba lo designó miembro de honor de la Sociedad Cubana de Psicología y Criminalística y Holanda lo designó socio correspondiente del Centro de Estudios y Documentación Carcelario holandés. Véase, «Don Roberto Pettinato, Director General de los Institutos Penales de la Argentina. A su paso por Madrid visita las prisiones de esta capital», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VII, Julio 1951, núm. 76, p. 53.

Oro al Mérito Social Penitenciario. (94) Tras la condecoración, Pettinato ofreció un discurso a las autoridades. En primer lugar, agradeció la premiación y elogió a la nación española puesto que tiene «... una resonancia universal, de vigencia permanente y todo lo que ella es y da forma parte de una excelencia que excede de lo político, de lo temporal... máxime si esa distinción está unida al nombre de Isabel la Católica... madre de dos mundos, señora de un imperio de la sangre y la empresa, doncella del desposorio con la aventura hacedora de pueblos como el vuestro» (95). A continuación, apuntó que él simplemente era un *obrero de una Argentina nueva*, que había ejecutado la *lección reivindicadora* de Perón. Todo lo realizado en materia penitenciaria, afirmó, se debía a la labor de Perón y de Evita (96).

Por otra parte, destacó a los grandes penitenciaristas españoles que *vieron la condición humana del hombre y su actitud frente al delito*. Esta tradición, iniciada por Alfonso El Sabio, fue continuada por Domingo de Soto, Alfonso de Castro, Luis Vives, Cerdán de Tallada y más recientemente por Montesinos y Concepción Arenal, hasta llegar a los tiempos actuales (97). El Director General apuntó que estos espíritus *especulativos o dinámicos*, supieron «... conciliar en la doctrina o en la práctica las severas exigencias de la justicia con los postulados de virtudes entrañablemente cristianas como son el amor al prójimo, la comprensión del error humano, la fe en la enmienda,

(94) Según nos informa Téllez Aguilera, esta medalla se otorgaba por la «... realización de servicios de extraordinaria relevancia, creación de entidades colaboradoras en la inserción y resocialización de los reclusos o por el extraordinario apoyo prestado a la Administración Penitenciaria en el desempeño de las funciones que tiene asignadas, así como por su contribución extraordinaria a la mejora de la actividad penitenciaria en cualquiera de sus manifestaciones». Se realizaba por orden del Ministro de Justicia y se entregaba un máximo de cinco medallas por año. Véase, TÉLLEZ AGUILERA, Abel, «Las condecoraciones penitenciarias», en *Revista de Estudios Penitenciarios. Homenaje al Profesor Francisco Bueno Arús*, Ministerio del Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Extra 2006, p. 240.

(95) Véase, «De nuestro corresponsal en la Argentina. Gobierno español, el embajador Emilio Navasques, impone a Roberto Pettinato la medalla de oro al Mérito Social Penitenciario», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VIII, Enero 1952 núm. 82, pp. 114-118.

(96) Véase, «De nuestro corresponsal en la Argentina. Gobierno español, el embajador Emilio Navasques, impone a Roberto Pettinato la medalla de oro al Mérito Social Penitenciario», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VIII, Enero 1952 núm. 82, p. 115.

(97) Véase, «De nuestro corresponsal en la Argentina. Gobierno español, el embajador Emilio Navasques, impone a Roberto Pettinato la medalla de oro al Mérito Social Penitenciario», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VIII, Enero 1952 núm. 82, p. 116.

la conmiseración ante la psicología herida por el avatar de las pasiones» (98).

Antes de concluir, Pettinato remarcó fuertemente la continuidad de miras entre España y la Argentina en el tratamiento de los reclusos para obtener su dignidad y su reinserción social. Por lo que afirmó que «... cuando como en la España de Franco y la Argentina de Perón la meta final es aun el hombre y su corazón de animal enfermo por la adversidad del tiempo, cuando la civilización y la monstruosidad técnica no han segado aún la capacidad de amor por el hombre como aquí y allá, es recién entonces cuando se puede creer en un destino humano decoroso» (99).

En febrero de 1955, la REEP, informaba sobre los trabajos que se estaban realizando en Ecuador para construir una Penitenciaría Modelo, que sería la más grande de Sudamérica. Para ello, el gobierno había solicitado el asesoramiento de penitenciaristas *de uno y otro continente*. Pettinato asesoró activamente en la elaboración del proyecto y en los planos del establecimiento. A posteriori, colaboró también el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos de la Dirección Nacional de Penitenciarías de la Argentina.

Asimismo, se firmó un acuerdo para que alumnos universitarios ecuatorianos asistieran a la Escuela de Estudios Penitenciarios de la Argentina. El objetivo era doble: por un lado, preparar personal técnico y administrativo que se encargaría de la futura penitenciaría modelo, por el otro, «... hacer de este personal el primer grupo de especializados que dicte pautas a la futura escuela que se funde» (100).

En el acto de inauguración de la construcción, informaba la REEP, se colocaron placas conmemorativas (una dedicada a Perón) y se entregaron medallas de oro al «... Presidente de Ecuador José María

(98) Pettinato argumentó que las enseñanzas de Alfonso El Sabio influyeron en la sanción del artículo 18 de la Constitución Argentina que señala que las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas. También, en el discurso, subrayó la influencia de Luis Vives en la eliminación de los tormentos por parte de la Asamblea del año 1813. Véase, «De nuestro corresponsal en la Argentina. Gobierno español, el embajador Emilio Navasques, impone a Roberto Pettinato la medalla de oro al Mérito Social Penitenciario», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VIII, Enero 1952 núm. 82, p. 117.

(99) Véase, «De nuestro corresponsal en la Argentina. Gobierno español, el embajador Emilio Navasques, impone a Roberto Pettinato la medalla de oro al Mérito Social Penitenciario», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año VIII, Enero 1952 núm. 82, p. 118.

(100) Véase, «Penitenciaría del Litoral. Ecuador. Por el corresponsal», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año XI, 1955, febrero 1955, núm. 114, p. 130.

Velasco Ibarra, al Ministro de Gobierno Camilo Ponce Enriquez y a Roberto Pettinato» (101).

IV. A MODO DE CONCLUSIÓN: LA REVISTA DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS TRAS EL DERROCAMIENTO DEL PERONISMO: LA REIVINDICACIÓN DE LA FIGURA DE PETTINATO

En septiembre de 1955, en un contexto político muy complejo (bombardeos de la Marina a población civil, quema de iglesias y locales partidarios por parte de peronistas como respuesta a ese atentado, etc.), el gobierno de Juan Domingo Perón llegó a su fin, de manera abrupta, tras el triunfo del golpe militar autodenominado *Revolución Libertadora*.

Perón se refugió en la embajada de Paraguay, iniciando un largo exilio que durará más de diecisiete años. Misma suerte corrieron los principales dirigentes peronistas, entre ellos, Roberto Pettinato. (102)

Como indicamos, los vínculos penitenciarios entre España y Argentina descendieron notablemente luego del derrocamiento de Perón y el cese de funciones (y exilio) de Pettinato. Se terminaron los elogios mutuos, las premiaciones, las visitas a las prisiones argentinas y españolas, se retiraron los corresponsales de Buenos Aires y el intercambio de publicaciones. Solo pervivieron contribuciones aisladas de García Basalo sobre temas penitenciarios de índole general.

Sin embargo, la REEP siguió recordando la figura de Pettinato y otorgándole cabida en sus páginas. Por ejemplo, en Febrero de 1958, Alberto de Rody, en un artículo sobre la reforma penitenciaria en Argentina, reivindicó al Ex Director General recordando que había cerrado el Presidio de Ushuaia (que la *Revolución Libertadora* volvió a abrir para enviar a miles de presos políticos peronistas) y que había creado la Escuela Penitenciaria para formar a los jóvenes funcionarios (103).

Unos meses después, en la REEP, se informaba de un acto en conmemoración de Concepción Arenal que había sido llevado a cabo en

(101) Véase, «Penitenciaría del Litoral. Ecuador. Por el corresponsal», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año XI, 1955, febrero 1955, núm. 114, p. 130.

(102) El derrotero de Pettinato luego del derrocamiento del peronismo ha sido reconstruido sólo de manera muy fragmentaria y es un trabajo que está pendiente.

(103) Véase, «Movimiento actual sobre la reforma penitenciaria en la República Argentina por Alberto de Rody», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año XIV, Enero-Febrero 1958, núm. 132, pp 101-104.

la Penitenciaría del Litoral (Ecuador). El homenaje, afirmaban, había sido organizado por Pettinato, asesor técnico de dicho establecimiento (104).

Finalmente, a comienzos del año 1960, la REEP, publicó una contribución de Pettinato sobre la seguridad social en las cárceles. Si bien había pasado un quinquenio del derrocamiento de Perón, Pettinato continuaba firmando como «Ex Director General de Prisiones de la Argentina» (105).

Hemos llegado al final de este trabajo. Esperamos que, en sintonía con la línea de investigación que estamos desarrollando, presentada al inicio, contribuya a un conocimiento más acabado de Roberto Pettinato, una de las figuras de mayor importancia en la reforma penitenciaria argentina del siglo xx.

(104) Véase, «Ecos del extranjero: conmemoración del LXV aniversario de la muerte de Concepción Arenal en la Penitenciaría Nacional de Quito Ecuador», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año XIV, Marzo-Abril 1958, núm. 133, pp. 329-334. En una visita a la Biblioteca Nacional de España hemos ubicado en el índice una nota titulada «El Ecuador tiene una penitenciaría moderna», pero la página se encuentra cortada, por lo que no se accedió a su contenido. Véase, *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año XIV, Noviembre-Diciembre 1958 núm. 137, p. 943.

(105) Véase, «La seguridad social en los establecimientos e institutos penitenciarios por el Profesor Roberto Pettinato», en *Revista de Estudios Penitenciarios*, Año XVI Enero-Febrero 1960 núm. 144, pp. 1833-1850.